

gozo, del supremo consuelo, aquel corazón que sabía probar las cruentas penalidades del Crucificado en el Gólgota, y las acerbas angustias de la Madre de los Dolores al pié de la Cruz! Su Tabor era el Santuario de la aldea, el altar de la Inmaculada, donde elevado su espíritu en altísimo trato con el celestial Esposo de las almas, gozaba sin duda de la infinita dulcedumbre de los escogidos. Y por eso el ayuno, el cilicio, los azotes, la negación de sí mismo, los tormentos, eran el camino y los medios indispensables con que desde la tarde del viernes, y en gran parte de la noche, se preparaba, á fin de comunicar el sábado con la Excelsa Madre del Señor, en aquella imagen que convertida en peregrina mendiga, había ido á buscarle hasta el Viejo Mundo para traerle á este otro hemisferio, á beneficiar aquí á los hijos de Yucatán, con los tesoros de la sabiduría y de la caridad con que él lo había favorecido.

IV

En favor de los Párrocos.

Cuando el Illmo. Sr. Tejada llegó á esta ciudad para tomar posesión del gobierno del Obispado, quedó sorprendido al entrar en su palacio episcopal encontrando el grande edificio bien reparado, adornado y con un ajuar nuevo hasta el menaje de servicio y de cocina. Interrogando acerca de estas particularidades se le satisfizo diciendo, que desde tiempo muy antiguo estaba en costumbre, que cuantas veces había de llegar nuevo Prelado, por una derrama entre los Señores Curas costeaban estos el ajuar para la casa, en razón de que todo cuanto quedaba en ella al ocurrir la Vacante se lo llevaba el Fisco Real como espólio del último Prelado, sin dejar absolutamente nada, ni los aparatos é instrumentos que se destinaban á servir en las obras de reconstrucción, reparo y aseo. Que así mismo el Capítulo Catedral costeaba la reedificación del palacio cuando había necesidad, de tal manera, que si no había fondo disponible se cuotizaban los Señores Capitulares en ciento ó doscientos pesos cada uno respectivamente; pero que esto era algunas raras veces solo para impedir que el edificio se arrui-

nase, mientras que los Curas estaban obligados á costear el menaje todas las veces que llegaba nuevo Señor Obispo, aun cuando viniese inmediatamente uno despues de otro. Condolióse el Sr. Tejada de este gravamen constante, y para redimir á los Señores Curas, siquiera en parte, tomó la determinación de inventariar todo cuanto había en palacio, aumentando lo que podía ser necesario y mejorando todo, con el objeto de hacer una formal donación á los Prelados sucesores, de suerte que por este medio se aligerase el peso que los Señores Curas sufrían. Puso en ejecución su pensamiento, quedando á cargo del Cabildo el inventario y la ejecución de la obra benéfica para el caso de faltar el Illmo. Sr. Tejada por acenso ó por muerte. Dió cuenta al Rey para la correspondienté aprobación en 12 de Noviembre de 1748, y obtuvo la siguiente Real Cédula:

«El Rey.—Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Iglesia Cathedral de Mérida en la Provincia de Yucatán de mi Consejo. En carta de 12 de Noviembre del año próximo pasado de 1748, disteis cuenta de que deseando remediar el abuso introducido de alhajar el Palacio Episcopal de esa ciudad siempre que entra nuevo Obispo, á costa de los Curas de esa Diócesis, á causa de incluirse en los espolios todo el menaje que dejan los Obispos, y aun las maderas destinadas para reparos de la misma Casa Episcopal; tomásteis la determinación de hacer donación inter vivos de todo el menaje preciso que teneis en ella, formando inventario, el que entregásteis al Dean y Cabildo de esa Iglesia, para que el Prelado que os sucediese le haga cargo y queden por este medio los Curas aliviados de este gravamen; por lo qual me suplicabais fuese servido de aprobar lo referido y de mandar que así el menaje de casa que quedare puesto en el citado inventario, como lo que se añadiese por algun sucesor vuestro, sea exep tuado del espolio; como también las maderas y demás materiales que se hallasen para reparos de la casa. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias vuestra citada carta con lo que en su inteligencia expone mi Fiscal, ha parecido aprobaros la donación que habeis hecho del menaje de ese Palacio Episcopal, por ser útil para vuestro sucesor y muy conveniente para extirpar el abuso expresado; y preveniros como lo ejecuto, que por Cédula de este día se mande al Gobernador de esa Provincia disponga que en las vacantes de

cuando angustiado su espíritu en el fervor de la oración pedía al Padre de las misericordias se dignase inspirarle lo que fuera más conveniente á su amada grey.....tiene por fruto el saludable pensamiento de erigir el Seminario, que despues de dos siglos no había podido fundarse. El corazón de aquel insigne Prelado se dilataba de gozo: tomó la plumá, y en nombre de Dios Omnipotente, árbitro supremo de las sociedades humanas, y bajo los auspicios de la siempre Inmaculada Virgen María y del glorioso San Ildefonso, en la víspera de la Encarnación del Divino Verbo, reparador del humano linaje, día 24 de Marzo de 1751, firmó el decreto de nuestra dicha, pensionando las rentas eclesiásticas para tan laudable objeto.....Se extinguió en breve la Compañía de Jesús, ¡desdicha lamentable! pero precisamente cuando ya el Seminario producía Párrocos ilustrados y virtuosos.» (1)

Damos en seguida como preciosos documentos relativos á la grande obra del Illmo. Sr. Tejada, dos Reales Cédulas, únicas que, en obsequio de la brevedad, entresacamos de las muchas que hay en nuestro archivo sobre este importante hecho.

«El Rey.—Reverendo *in Christo* Padre Obispo de la Iglesia Cathedral de Mérida, en la Provincia de Yucatán, de mi Consejo. En carta de doce de Noviembre del año próximo pasado de mil setecientos y quarenta y ocho, disteis quenta de que siendo de vuestra obligación cumplir con lo que está mandado por la Ley primera del título vigésimo tercero del Libro primero de la Recopilación de las Indias, en orden á la fundación de Seminarios, según lo dispone el Santo Concilio de Trento, hicisteis el reparo, luego que llegásteis á esa Provincia, de que faltaba en ella obra tan importante para la buena educacion de los que se aplican al estado eclesiástico, y para el aumento del Culto Divino en la asistencia de sujetos al Coro, de que se experimentaba escazes en esa Iglesia por la cortedad de sus rentas; y que haviéndoos informa-

(1) El Sr. Dr. Delgado, Rector del mismo Seminario, en la solemne fiesta de la Centuria del establecimiento, predicando el Sermón alusivo, el cual se imprimió con este título: «Sermón predicado por el Sr. Maestrescuela y Rector del Colegio Seminario de esta capital, Dr. D. Manuel José Delgado, en la solemne función celebrada en la Santa Iglesia Cathedral el día 17 de Agosto del presente año (1851), en acción de gracias al Todopoderoso, por haber cumplido dicho Colegio Seminario una Centuria desde su erección, que fué el 24 de Marzo de 1751.—Se imprime á costa y por mandato del Illmo. Sr. Dr. D. José María Guerra, dignísimo Obispo de esta Diócesis. Mérida. Tipografía de R. Pedrera. 1851.»

do de que los Curatos que tiene ese Obispado, assí Seculares, como Regulares, y los demás que debían contribuir á esta obra, pueden dar lo suficiente para mantener diez, ó doce muchachos, con los Maestros necesarios para su educación; venisteis en conocimiento de que no se havía puesto en execución antes de ahora esta providencia, por la cortedad de la renta que tiene el Obispado para emprender la construcción del Colegio; pero que os parecía se podría facilitar con que se mandase sacar de todas las rentas eclesiásticas de esa Diócesis lo que está dispuesto por la Ley citada, sirviendo este producto para ayuda de la fábrica, á cuyo piadoso y laudable fin aplicariais todo quanto pudieseis. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias vuestra referida carta, con lo que en su inteligencia expuso mi Fiscal; y teniéndose presente, que lo que proponéis es lo mismo que está prevenido por las Leyes, y muy útil y necesario para el Culto Divino, educación de la juventud, y aumento de los Sacerdotes que puedan emplearse en los Curatos sirviendo á Dios y al público; ha parecido mandar al Governador y Oficiales Reales de esa Provincia, como se executa por despacho de este día, que cada uno en la parte que le corresponde, haga que se exhija de todas las rentas eclesiásticas de esa Provincia el tres por ciento que está mandado por las mismas Leyes para las erecciones de los Seminarios, á excepción de los dos Novenos que me pertenecen, porque estos han de quedar exemptos de esta contribución; y que me informen de los motivos por qué no se ha recogido esta cantidad hasta el presente, ó á qué se ha aplicado en caso de haberse cobrado, dándome quenta del recibo y cumplimiento de esta mi Real Cédula, en la primera ocaión que se ofresca; lo que he querido participaros para que os halléis en inteligencia de esta mi Real determinación. Fecha en Aranjuez á veinte y seis de Junio de mil setecientos y cuarenta y nueve.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, Juan Antonio Valenciana.»

«El Rey.—Reverendo *in Christo* Padre Obispo de la Iglesia Cathedral de Mérida en la Provincia de Yucatán. En carta de veinte y nueve de Abril del año próximo pasado, disteis quenta de tener hecha la erección del Colegio Seminario, con seis cole-

giales y los Maestros necesarios, según está mandado por el Sagrado Concilio y Reales Leyes; y que por no haber havido Colegio propio de esa Cathedral, tomasteis uno de la Compañía de Jesús, que por falta de renta para su manutención se hallaba desocupado, hasta tanto que adquiriendo mayores posibles se construya otro nuevo con inmediación á esa Iglesia. Y habiéndose visto lo referido en mi Consejo de las Indias, con lo expuesto por mi Fiscal, ha parecido avisaros el recibo de vuestra citada carta y daros gracias por el celo con que os aplicasteis á emprender de vuestra misma renta lo necesario para la construcción material y formal del expresado Colegio, siendo muy notable su falta en esa Capital de Mérida. Fecha en el Buen Retiro, á primero de Agosto de mil setecientos cincuenta y dos.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, Josph J. Goyenechea.»

VI

La Partida.

Tal era la vida de labores y de santidad del Venerable siervo de María Inmaculada en esta Diócesis de Yucatán, Illmo. Sr. Tejada, cuando despues de siete años de pontificado en ella, y apenas á poco de haberse empezado la fábrica del Seminario, el Rey tomó la resolución de promoverlo á la de Guadalaxara en Nueva-Galicia, obligándole á dejar á sus hijos de aquí con el corazón traspasado de dolor para ir á impartir á otros los dones de su incansable celo. Entonces el Capítulo-Catedral estaba compuesto del Abogado ante la Real Audiencia, Sr. Lic. D. Juan de Escobar y Llamas, Dean; del Sr. D. Sebastián del Canto y Morales, Arce-diano; del Sr. Dr. D. José Martínez, Chantre; del Sr. D. Pedro de Cetina, Maestrescuela, del Sr. D. José de Alarcón, Canónigo; y de los Sres. Dr. D. José Carrillo Pimentel, y Br. D. Juan Antonio Mendicuti, Racioneros.

Era el mes de Abril de 1752, y el Sr. Tejada se encontraba fuera de la ciudad terminando la segunda visita general del Obis-

pado por el pueblo de Dchocholé, cuando recibió la Real Cédula por la que se le comunicaba, que había sido presentado al Soberano Pontífice para la Mitra de Guadalaxara, previniéndole el Rey que entretanto que el Papa otorgaba las Bulas de traslación, convenía que pasase á gobernar su nueva Diócesi por poder que el Cabildo de Guadalaxara le conferiría. El Sr. Tejada lo avisó inmediatamente al Dean y Cabildo de esta Cathedral de Mérida, anunciándoles que desde luego continuaría su viaje hasta el Puerto de Campeche para tomar embarcación rumbo á Veracruz; nombrando por su Gobernador de la Mitra aquí al Sr. Dean Lic. D. Juan de Escobar y Llamas y despidiéndose del mismo y del Cabildo, á la vez que de toda la amada Diócesi, con expresión del más tierno amor. Pero el Dean y demás Capitulares cometieron un lamentable error; porque sin fijarse como debían, en que la vacante no se debía declarar hasta que la Santa Sede desatase los vínculos de unión entre la Diócesis y el Prelado, se anticiparon ellos á declarala por un acuerdo capitular de 6 de Abril, y Edicto que publicaron, procediendo á elegir Vicario Capitular al mismo Sr. Lic. Escobar y Llamas, que era quien manejaba aquella maquinación. Como todavía el Illmo. Sr. Tejada se encontraba presente en el Obispado; reclamó y protestó contra semejante acto por una nota fechada en Campeche el 11 del mismo Abril. «Aunque públicamente me despedí—le dice al Cabildo—dando el gobierno á nuestro hermano el Señor Dean, que desde que estoy en la Provincia lo he tenido en mis ausencias con título para ello... no comprendo ni alcanza mi cortedad que dicha carta (*de despedida*) fuese suficiente y pudiese servir de lo que llaman renuncia. Era menester que á mí me constase tener las Bulas despachadas, que aunque tuviese noticia de su certeza, mientras estoy en la Provincia ni por derecho ni por política se debía intentar tal acto, porque para ello era menester que hubiese ausencia fuera del Obispado, y es cierto que me alegrara en el corazón tener dicha noticia para sin violencia abdicarme de todo cuanto derecho pudiese tener en esta Provincia, como la he hecho de los cortos haberes que me ha dado este Obispado. Pero careciendo yo de la noticia de estar despachadas las Bulas para la Iglesia de Guadalaxara á cuyo gobierno me manda Su Majestad que pase, no recide en mí facultad, aun saliendo de los términos de esta Provin-

ese Obispado no se entienda comprehendido en el espolio, el menage del Palacio Episcopal, donado por vos, ni los materiales que quedaren existentes para su fábrica y reparos, por ser así mi voluntad. Fecha en Aranjuez á 26 de Junio de 1749.—Yo el Rey. —Por mandado del Rey nuestro Señor, Juan Antonio Valenciano.»

En vista de la Real aprobación hizo el Prelado por escritura pública la referida donación á sus Sucesores el día 24 de Diciembre de 1749, por ante el Notario D. José Margalli, escribano público y de Cabildo.

V

El Colegio Tridentino

La obra más grande del Illmo. Sr. Tejada fué la que antes indicamos del Seminario Conciliar ó Colegio Tridentino; pues si, como al decir de muchos, el decreto de la institución de los Seminarios impuesto á todos los Obispados del orbe cristiano, es la gloria más culminante de la sagrada asamblea de Trento; el Obispo que afrontando y venciendo las mayores dificultades logra el establecimiento en la Diócesis, hace sin duda la obra más importante así para el servicio de Dios como para el bien social en el principalísimo ramo de la instrucción pública. El Sr. Tejada, como nuevo San Carlos Borromeo, se fijó atentamente en las circunstancias de la Iglesia Yucatanense, y vió que por una parte, la enseñanza que por muchos años se había venido dando en el Convento Mayor de San Francisco, se resentía en gran manera, por causa de la decadencia en el país de aquella Orden benemérita, debiendo además dicha enseñanza restringirse á beneficio de los aspirantes á la profesión monástica, que nunca sin embargo se restringió sino que siempre se extendió á cuantos jóvenes seculares pidieron ser admitidos en ella. Vió por otra parte que la Universidad de San Javier se limitaba yá á solo la enseñanza

superior, porque su Colegio de San Pedro, por causa de la pérdida de sus capitales, ocurrida por aquellos años en seguida de la muerte de su ilustre fundador el memorable Sacerdote Br. D. Gaspar de Güemes, y por el escaso número de Padres de la Compañía de Jesús, había también decaído en tales términos que aquel tan hermoso Colegio se encontraba cerrado; cerrado para la enseñanza y abierto á particulares que querían ocuparlo. Había pues, llegado el momento, no solo oportuno sino de la mayor y más imperiosa necesidad de establecer el Seminario Conciliar. El egregio Obispo se elevó á la altura de su deber: nada le arredró; ni la pobreza de la Diócesis, ni que los más pingües curatos no estuviesen en su poder sino en manos de los Religiosos franciscanos, ni que las rentas del Obispado fuesen tan reducidas y miserables, ni que el Cabildo y los curatos del clero secular fuesen de congrua tan exigua. Confiando en Dios, sacó fuerzas de tanta flaqueza; y, dando cuenta al Rey D. Fernando VI para obtener su beneplácito y protección, expidió el decreto de establecimiento, conforme al espíritu de la Iglesia, el día 24 de Marzo de 1751, dando al Seminario el título de Nuestra Señora del Rosario y del Patrón de la Catedral San Ildefonso Arzobispo de Toledo. Con prodigiosa actividad y generoso desprendimiento cedió del terreno de su mismo palacio episcopal todos los patios y huertas del fondo hácia el Este de la manzana y confinando con la Catedral y Sacristía Mayor, para que allí, con las cantidades que también dió, se abrieran los cimientos del Colegio, que desde luego trazó y emprendió, auxiliando eficazmente el Cabildo Eclesiástico y los Curas con el tres por ciento de sus rentas, y aplicándose á la misma obra parte de las vacantes de beneficios que ocurrieren por todo el tiempo que la fábrica durase. Mas como no quería el diligentísimo Prelado aguardar el término de la fábrica para abrir las Cátedras del Seminario, que yá por su citado decreto daba por fundado, se aprovechó del Colegio de San Pedro de Padres Jesuitas, que como hemos dicho estaba cerrado, tomándolo en calidad de prestado, y allí instaló solemnemente el Seminario Diocesano el día 22 de Abril del referido año de 1751, con un Rector que fué el Pbro. D. Félix López, seis seminaristas internos, muchos externos y las primeras Cátedras. «El virtuosísimo Tejada mi Señor—exclama uno de nuestros oradores sagrados—